

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti y cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D. Jerónimo Morán y Prada, Maestro de instrucción primaria superior, casado, mayor de edad, natural de Compludo, provincia de León y vecino de Magadán, concejo de Grandas de Salime, en esta provincia de Oviedo, solicita autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial, subvencionada con fondos municipales en el pueblo de Piloñeta, concejo de Nava, en esta provincia, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado

Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que el expediente de referencia con su documentación completa, se halla á disposición de los interesados todos los días laborables en las oficinas de esta Inspección.

Oviedo, 3 de Junio de 1914.—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 1.966

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes.

El día dieciocho del próximo mes de Junio, y hora de las doce, tendrán lugar en las Consistoriales de Ribadesella y Salas, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil, los remates para la adjudicación de los aprovechamientos de arcillas en los montes, cantidades y tasación que á continuación se expresan:

Ayuntamiento de Ribadesella:

Monte número 43, denominado «Campo de Cubera,» perteneciente á los pueblos de Cuerres y otros,

doscientos metros cúbicos de arcillas, tasados en doscientas pesetas.

Ayuntamiento de Salas:

Monte número 24, llamado «Sierra de la Tejera,» de la parroquia de la Espina, cincuenta metros cúbicos de arcilla, tasados en cien pesetas.

Las subastas se celebrarán por pujas abiertas á la llana, bajo el pliego de condiciones facultativas que se inserta á continuación y el de las económico-administrativas que se dicten por las Alcaldías, en cuanto no se opongan á las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios públicos de costumbre.

El tipo para las subastas es el de las cantidades señaladas á cada uno de los montes.

Pliego de condiciones facultativas:

1.ª Para optar á la subasta será condición precisa haber depositado en las arcas municipales de Ribadesella y Salas el importe del cinco por ciento de las tasaciones, que será devuelto inmediatamente después de celebrada la subasta á los licitadores en quienes no haya recaído la adjudicación.

El rematante, una vez que le haya sido adjudicado el aprovechamiento, ampliará este depósito hasta completar el diez por ciento de la cantidad en que queden subastadas las arcillas.

2.ª El aprovechamiento de la arcilla se hará á zanja abierta con talud, cuya base será de un cuarto ó un quinto de la altura y se practicarán á hecho, ó filón seguido, las excavaciones indispensables, de modo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas, localizándose el disfrute en la forma que preceptúe la licencia respectiva y correspondiente acta de entrega y limitándose la explotación de la zanja á la parte que fije ó señale el encargado de verificar la entrega, ó que se mencione en la licencia de concesión.

3.ª La extracción, carga y arrastre y descarga se hará solamente durante las horas del día y por los caminos que se señalen.

4.ª Si la existencia de la Tejera produjera daños al monte se anulará la concesión, sin que el rematante pueda reclamar indemnización alguna.

5.ª El rematante no podrá utilizar para el consumo de la Tejera leñas bajas y ramajes producto del monte sin que proceda autorización para ello.

6.ª Antes de comenzar el aprovechamiento deberá obtener el adjudicatario la correspondiente licencia.

7.ª No podrá darse principio á la ejecución del disfrute sin que antes se haga la entrega del sitio en que ha de efectuarse aquél, que verificará el Ayudante de la Sección facultativa de Montes.

8.ª El aprovechamiento de las arcillas en cada monte será anual y el arriendo ó remate se hará por cinco años, que terminarán el treinta de Septiembre de mil novecientos dieciocho.

9.ª Las cantidades en que queden rematados los disfrutes se ingresarán mensualmente en arcas del Tesoro y del Municipio antes de comenzar el aprovechamiento y en virtud de la presentación de las cartas de pago se otorgará la consiguiente licencia y se hará la entrega de aquéllos, devolviéndose al adjudicatario el depósito hecho.

10. A la terminación del aprovechamiento, el rematante dará inmediata cuenta de ello á la Alcaldía y al Ayudante de la Sección facultativa de Montes de la provincia

para su reconocimiento final, de lo contrario será responsable de todos los daños y perjuicios que en los sitios de los disfrutes se ocasionen.

11. Las Tejeras quedarán sujetas á las Ordenanzas de Montes y demás prescripciones legales.

12. Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que se originen con los expedientes de subasta, incluso los de entrega anual de la superficie en cada año de las zonas en que se concedan los disfrutes.

Oviedo, 29 de Mayo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.904

Juntas municipales del Censo electoral

DE VILLAVICIOSA

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Villaviciosa:

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en veinticuatro de Mayo próximo pasado han sido designados como adjuntos y suplentes que han de formar parte de las mesas de este distrito electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes que se verificarán en catorce del actual, á los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Francisco Marqués Gallinal, D. Lorenzo Piñan Alvarez.

Suplentes, D. Aniceto González Cutre, D. José Llera García.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos, D. Luis Margolles Bedriñana, D. Manuel Pedregal Sampedro.

Suplentes, D. Felipe Lopez González, D. José Loy Sanchez.

Distrito primero, Sección tercera

Adjuntos, D. Dionisio Maojo, D. Jerónimo Naredo Teja.

Suplentes, D. Manuel Llana Rivera, D. Tomás Lozano Villarrica.

Distrito primero, Sección cuarta

Adjuntos, D. Bernardo Cubillas, D. Cornelio Maojo.

Suplentes, D. Casimiro Fernandez, D. José Noriega Pertierra.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. José Olivera Mayo, D. Alejandro Martinez Alonso.

Suplentes, D. José H. Cadavieco, D. Ricardo Gancedo Miyar.

Distrito segundo, Sección segunda

Adjuntos, D. Fernando Villarrica Hevia, D. José González Vigil.

Suplentes, D. Antonio Llosa Covián, D. Jacinto Llosa.

Distrito segundo, Sección tercera

Adjuntos, D. José Madrera Alonso, D. Bernardo Madrera García.

Suplentes, D. Manuel Fanjul Alonso, D. Andrés Lueje Madrera.

Distrito segundo, Sección cuarta

Adjuntos, D. Manuel Madrera Ballina, D. Carlos Madrera Ballina.

Suplentes, D. Modesto Meana Villar, D. Emeterio Cabrero.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. José Alonso Alvarez, D. Francisco Menendez Rivero.

Suplentes, D. Florencio Lavandera Valdés, D. Agapito Rodriguez.

Distrito tercero, Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco Rivero Balbin, D. Vicente Manjon Toyos.

Suplentes, D. Manuel Huerta Ordiales, D. Agustin Llosa Fernandez.

Distrito tercero, Sección tercera

Adjuntos, D. Celestino Teja Río, D. José Miranda Valdés.

Suplentes, D. Constantino Lopez Vigil, D. Alberto Loredó Poladura.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, D. Dionisio Carrasco, D. Faustino Martinez Díaz.

Suplentes, D. Celestino Costales, D. Aniceto Rubiera Solar.

Distrito cuarto, Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Meana Dindurra, D. José Meana Valdés.

Ayuntamiento de Pravia

Suplentes, D. Ramón Lopez,
D. Gervasio Llera.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, D. Pedro Díaz Acebal,
D. Claro García Roza.

Suplentes, D. Francisco Solís Crespo,
D. Francisco Fernandez Suarez.

Distrito quinto, Sección segunda

Adjuntos, D. Ramón Argüelles,
D. José Ramon Martinez.

Suplentes, D. Antonio Couzo,
D. Pedro Bernardino Fernandez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visa da por el señor Presidente de esta Junta en Villaviciosa á cuatro de Junio de mil novecientos catorce.— Ricardo Colubi. — V.º B.º — José Blanco de la Viña.

R. al núm. 1.971

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Boal

Terminado un ejemplar del amillaramiento para 1915, queda expuesto al público desde esta fecha hasta el 15 inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes, relativos á las alteraciones de riqueza imponible.

Boal, Junio 1.º de 1914.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 1.946

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1093.

Mes de Junio de 1914

NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				Gastos voluntarios	TOTAL	
	De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			Pesetas	Cts
	Pts.	Cts.	Pts.	Gts			
Gastos del Ayuntamiento.	621	23	528	75	»	1.149	98
Policía de seguridad.....	166	66	»	»	»	166	66
Policía urbana y rural.....	666	24	1142	50	»	1.808	74
Instrucción pública.....	»	»	1415	»	»	1.415	»
Beneficencia.....	1153	01	»	»	»	1.153	01
Obras públicas.....	»	»	650	»	»	650	»
Corrección pública.....	438	»	»	»	»	438	»
Montes.....	»	»	»	»	»	»	»
Cargas.....	7.736	41	452	50	»	8.188	91
Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»	»
Imprevistos.....	»	»	22	75	»	22	75
Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»
Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»	»
Varios.....	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	10.781	55	4.211	50	»	14.993	05

Pravia á 3 de Junio de 1914.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 1936

Alcaldía de Castrillón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo.

Castrillón, 1.º de Junio de 1914, —El Alcalde, Manuel Dias.

R. al núm. 1.947

Alcaldía de Corvera

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1910, 1911, 1912 y 1913, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público.

Corvera, 3 de Junio de 1914.—El Alcalde, Bernardo Garcia.

R. al núm. 1.951

Alcaldía de Salas

Mes de Junio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1.700	
Policia de seguridad....	293	
Policia urbana y rural.	300	
Instrucción pública.....	800	
Beneficencia.....	123	
Obras públicas.....	100	
Corrección pública.....	90	
Montes.....	»	
Cargas.....	3.000	
Ob. nueva construcción	2.000	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	8.506	

Salas, 1.º de Junio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.—
El Secretario interino, F. Fernández.

R. al núm. 1.937

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy hasta el 15 del corriente, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan enterarse de las variaciones que se hacen en su riqueza y presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes.

Salas, 1.º Junio de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 1.944

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones de Ribadesella.

Hago saber: Que la Junta municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, acordó autorizar al Ayuntamiento para emitir un empréstito de doscientas cincuenta mil pesetas con destino á los objetos siguientes:

	Pesetas	Cts.
Para construcción de alcantarillado en la villa, capital del concejo.	72.133	75
Para construcción de caminos vecinales.	122.500	
Para amortizar la actual deuda del Ayuntamiento.	11.277	54
Para arreglo y reparación de la Casa Consistorial.	20.000	
Para construcción de Escuelas públicas.	20.000	
Paragastos de emisiones y demás que se hagan precisos al efecto.	4.088	71
Suma.....	250.000	

Asimismo para garantizar el pago de la amortización e intereses del empréstito que se contraiga, la Junta municipal acordó dar en garantía los bienes siguientes:

Los terrenos llamados Campos de la Atalaya.

El terreno que ocupa la Estación del tranvía de vapor en esta villa.

El edificio destinado á Matadero y lavadero público.

La Casa Consistorial.

Como consecuencia de dicho acuerdo adoptado y antes de solicitar de la superioridad las autorizaciones necesarias al efecto, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos establecidos en el artículo 29 del Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 23 de Mayo de 1914.—Manuel Caso.

R. al núm. 1.920

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 31 del pasado mes el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de la Escuela de Serrapio, que asciende á la cantidad de 622 pesetas y 48 céntimos, se ha acordado señalar el día diecinueve del corriente á las once de la mañana para la celebración de la subasta de estas obras.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación que dará fé del mismo.

Los licitadores depositarán en la Caja municipal ó en la Depositaria la cantidad de 31,13 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta y el agraciado lo elevará á 62,24 pesetas para garantizar las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones en el que se consigna la forma de efectuarse los pagos y demás extremos mencionados en el artículo 9 de la vigente Ley de contratos públicos, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del público que desee examinarlos.

Aller, 2 de Junio de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.952

Alcaldía de Nava

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1915, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Nava, 1.º de Junio de 1914.—José Martinez.

R. al núm. 1.942

Alcaldía de Pravia**Anuncio**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este concejo que servirá de base para la formación de los repartimientos de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean oportunas,

Pravia, 1.º de Junio de 1914.—
El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 1.947

Alcaldía de Vega de Ribadeo

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones oportunas.

Vega de Ribadeo, 3 de Junio de 1914.—El Alcalde, Gregorio Feijóo.

R. al núm. 1.949

Alcaldía de Piloña**ANUNCIO**

Desde hoy al 15 del actual, ambos inclusive, queda expuesto al público en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para 1915, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes de las variaciones que se hacen en su riqueza amillarada y entablar las reclamaciones que tengan á bien dentro del expresado plazo.

Infiesto, 1.º de Junio de 1914.—
El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.945

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Pravia**

D. Rafael Losada Aspiazú, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio á instancia del Procurador D. Jovino Fernandez Diaz, en nombre y con poder bastante de D.ª Florentina Moran y Diaz, con licencia de su esposo D. Ramón Perez Miranda, mayores de edad, labradores y vecinos de Prahúa, de esta parroquia y concejo, para inscribir á nombre de dicha señora las siguientes fincas:

1.ª El útil dominio de una casa sin número, antes tenía el diez, sita en la calle del Porvenir, de esta villa, compuesta de varias estancias, de piso principal, entresuelo y desván: ocupa su solar una superficie de seis metros sesenta centilitros de frente por diez metros de fondo.

2.ª El útil dominio también de la huerta de heredad, sita y confinante á la anterior casa, de ocho áreas sesenta y ocho centiáreas.

Las dos relacionadas fincas, en unión de otras, se hallan afectas á un foro de diecinueve pesetas veinticinco céntimos, que mancomunada y solidariamente se pagan anualmente á la casa de Omaña, propiedad de D.ª María Rafaela de los Ríos, y las adquirió la recurrente por herencia de su tía D.ª Juana Martínez Lopez, vecina que fué de Prahúa, fallecida en treinta de Julio de mil ochocientos setenta y ocho desde cuya fecha data la pensión.

Dichas dos fincas aparecen registradas en el de la propiedad de este partido, por iguales partes y proindiviso, á nombre de D. Diego Fernandez y Borrón, vecino que fué de esta localidad; D.ª Celsa Fernandez y Fernandez, esposa de D. Jenaro García Barbon y García, de Avilés; D. Eulogio Menendez y Fernandez, de esta villa, D.ª Josefa Solis y Fernandez, esposa de D. Pedro Díaz, de Madrid, todos como sucesores de D. José Fernandez Fernandez, según consta de la certificación que se presentó expedida por el señor Registrador, de la que también

aparece que el D. Diego Fernandez Borrón vendió al D. Eulogio Menendez Fernandez, de quien trae causa su esposa la D.ª Juana Martinez, antecesora de la recurrente, la parte y porción que le correspondía en la huerta llamada del Tronco, ó sea la señalada con el número segundo, por escritura de veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Notario de Pravia, D. Fernando Suarez Arrojas, y según manifiesta en su escrito la parte actora, actualmente representan los derechos de D.ª Josefa Solis Fernandez sus hijas D.ª Anita y D.ª Antonia Diaz, de esta repetida villa, desconociendo en absoluto el paradero de D. Diego y D.ª Celsa Fernandez, lo mismo que el de sus sucesores, si existiesen, caso de que aquéllos hubiesen fallecido.

En el expresado expediente, por providencia de esta fecha, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Ministerio fiscal, citar á los interesados de quienes proceden los bienes de cuyo dominio se trata, así como al dueño del foro que sobre ellos pesa, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por tres veces, durante ciento ochenta días, admitiendo á todos las pruebas pertinentes que aparezcan.

En su consecuencia y á los efectos acordados expido el presente primer edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Junio dos de mil novecientos catorce.—Rafael Losada.—
El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.964

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita

lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS ROZAL, Ceferino, hijo de Epifanio y de Teresa, natural de Colloto, provincia de Oviedo, casado, ebánico, de 22 años de domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, D. Epifanio Somoza Espinilla, residente en Burgos.

1.883

ALVAREZ VILLANUEVA, Alfredo, hijo de Salvador y de Florentina, natural de Aller, provincia de Oviedo, maquinista, de 23 años de edad, estatura 1,597 metros, domiciliado últimamente en Villabazal, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Capitán, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en esta plaza.

1.906

CANGA MIGUEL, Federico, hijo de José y de Laura, natural de Langreo, provincia de Oviedo, porronista, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Campafelguera, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente de Ingenieros, D. Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid.

1.885

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza

por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HERRERO y DE LA EVILLA, Nolberto, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día nueve de Junio próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral por Jurados, en causa por falsificación de marca instruída contra José García Menendez.

1.893

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Abándames, de este concejo, se halla prendado y en custodia por desconocerse su dueño un asno como de diez años de edad, pelo castaño, de pequeña alzada y la oreja derecha hendida y cortada la punta

Lo que se hace público á fin de que dentro del plazo de quince días se presente su dueño á recogerle, previo pago de daños y gastos, pues transcurrido que sea sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 30 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Bernardino Guerra.

R. al núm. 1.924—2

PILONA

En poder de D. José Tirador, vecino del pueblo de Bargaedo, en la parroquia de Coya, en este concejo, se halla depositada una potrancia que fué hallada causando daños en una finca de Constantino Fernandez, del referido pueblo.

Las señas de dicha res son las siguientes:

Color castaño, alzada seis cuartas, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público á fin de que el dueño pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos y daños causados, advirtiéndole que pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que nadie se haya presentado á reclamarla, se procederá á su venta en pública subasta.

Infesto, 27 de Mayo de 1914.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.925—2

SOMIEDO

En poder de D. Balbino Gutierrez, vecino de Orderías, de este concejo, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró pastando en pasto común del mismo pueblo, y tiene las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas, color rojo, con una estrella en la frente, crin recortada, cola idem, de unos quince años próximamente.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días se procederá a su enajenación en pública subasta.

Pola de Somiedo, 31 de Mayo de 1914. El Alcalde, Saturnino Lorenzo.

R. al núm. 1.950—1

SAN TIRSO DE ABRES

En poder de D. José Rodríguez, Martinez, vecino de la Antigua, se hallan depositados una yegua y un potro hijo de la misma, de dueño desconocido, que se encontraron haciendo daño en propiedad particular y tienen las señas siguientes:

La yegua: edad diez años, alzada 1,29 metros, color castaño, una estrella en la frente, dos lunares blancos en los costillares, producidos del aparejo, crin y cola largas, sin herrar y tiene despuntada la oreja derecha.

El potro: edad un año, color castaño oscuro y una estrella en la frente.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlos, previo pago de los daños y gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días se enajenarán en pública subasta.

San Tirso de Abres, Junio 3 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 1.953—1

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 16 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Gijón: — (Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1631	1869	Manuel Bernardo Rua	Lesiones
1632	1869	Angel Pando	Hurto
1633	1869	Francisco Costales y otro	Id.
1634	1869	No hay	Lesiones
1634	1869	Id.	Hurto
1635	1869	Id.	Muerte
1635	1869	Manuel Fernandez	Lesiones
1636	1869	José Antonio Morís y otros	Desobediencia
1636	1869	Eugenio Muñiz	Id.
1637	1869	Francisco Ovies	Incendio
1637	1869	Remigio Suarez Inclán	Injurias
1638	1869	No hay	Robo
1638	1869	Francisco Argüelles	Daños
1639	1869	Salvador Trelles	Resistencia
1640	1870	No hay	Lesiones
1641	1870	Manuel Rendueles y otro	Id.
1642	1870	No hay	Id.
1643	1870	Id.	Robo
1644	1870	Id.	Lesiones
1645	1870	Anselmo Peón y otros	Id.
1646	1870	José Cifuentes y otros	Hurto
1647	1870	No hay	Id.
1648	1870	Antonio Gonzalez y otros	Resistencia
1649	1870	José Gonzalez y otros	Atentado
1650	1870	Domingo Alvarez y otros	Desobediencia
1651	1870	No hay	Muerte
1652	1870	Id.	Id.
1653	1870	Clara Rocés y otras	Robo
1654	1870	Matías Prendes	Desacato
1655	1870	Clemente Sanchez y otros	Resistencia
1656	1870	Manuel Fernandez	Lesiones
1657	1870	José María Rico y otros	Falsificación
1658	1870	Ramón Menendez	Lesiones
1659	1870	Francisco Cabo y otro	Falsificación
1660	1870	No hay	Abandono de un niño
1661	1870	Domingo Gonzalez	Lesiones
1662	1870	Pedro Valdés	Desobediencia
1663	1870	José Menendez	Lesiones
1664	1870	Blas Alonso	Id.
1665	1870	Nicanor Cuervo y otros	Robo
1666	1870	No hay	Allanamiento
1667	1870	José Luege	Hurto
1668	1870	Hilario Prendes y otros	Robo
1669	1870	Ramón Aroza	Defraudación
1670	1870	Cándido Rivero	Atentado
1671	1870	Marcelino Diaz	Desacato
1672	1870	No hay	Muerte
1673	1870	Juan Uría y otros	Lesiones
1674	1870	Faustino Rodriguez	Amenazas
1675	1870	No hay	Hurto
1676	1870	Hilario Prendes y otro	Robo
1677	1870	Ceferino Fernandez y otros	Aborto
1678	1870	Jenaro Costales y otro	Lesiones
1679	1870	No hay	Muerte
1680	1870	Juan Meana	Lesiones
1681	1870	Bárbara Jarabo	Hurto

Número de a matr eul	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1682	1870	Manuel Hevia	Lesiones
1683	1870	Miguel Gonzalez	Atentado
1684	1870	Ramón Menendez y otro	Lesiones
1685	1870	Félix Alonso y otro	Id.
1686	1870	Juan Rubiera	Id.
1687	1870	Francisco Sergio y otros	Id.
1688	1870	José R. Cuesta	Id.
1689	1870	Manuel Alvarez	Id.
1690	1870	Benito Diaz y otro	Hurto
1691	1870	José F. Acebal	Lesiones
1692	1870	Máximo Cerra	Id.
1693	1870	No hay	Muerte
1694	1870	Hilario Prendes y otro	Robo
1695	1871	Pascual Ramón Solis	Homicidio
1696	1871	Manuel Rubin	Lesiones
1697	1871	Hilario Prendes	Robo
1698	1871	Agustin Venta y otro	Id.
1699	1871	Cecilia Loredo	Desacato
1700	1871	No hay	Lesiones
1701	1871	Id.	Muerte
1702	1871	José A. Alonso	Desacato
1703	1871	Joaquin Bonet	Estafa
1704	1871	Teresa Fernandez	Id.
1705	1871	Manuel Granda y otros	Id.
1706	1871	No hay	Robo
1707	1871	Nicolás Mena	Lesiones
1708	1871	Manuel Cifuentes	Resistencia
1709	1871	Gaspar Díaz	Lesiones
1709	1871	No hay	Robo
1710	1871	José Gonzalez	Lesiones
1711	1871	No hay	Abandono de una niña
1712	1871	Id.	Robo
1714	1871	José García y otros	Lesiones
1715	1871	José Hevia y otros	Id.
1716	1871	José Prendes	Id.
1717	1871	No hay	Incendio
1718	1871	Id.	Lesiones
1719	1871	Anselmo García	Hurto
1720	1871	No hay	Id.
1721	1871	José Gonzalez y otros	Sustracción
1722	1871	Antonio Llera	Lesiones
1723	1871	No hay	Robo
1724	1871	Lorenzo Secades	Lesiones
1725	1871	Evaristo Menendez	Id.
1726	1871	Gabino Rodriguez	Id.
1727	1871	José Villanueva y otros	Id.
1728	1871	Valentin Sierra y otros	Robo
1729	1871	No hay	Hurto
1730	1871	Id.	Robo
1731	1871	Id.	Muerte
1732	1871	Id.	Lesiones
1733	1871	Id.	Hurto
1734	1871	Id.	Muerte
1735	1871	Id.	Id.
1736	1871	Id.	Robo
1737	1871	Francisca Fernandez y otros	Id.
1738	1871	No hay	Incendio
1739	1871	Id.	Muerte
1740	1871	Id.	Hurto
1741	1871	Id.	Muerte
1742	1871	Id.	Infidelidad
1743	1871	Ramón de Trobo	Hurto
1744	1871	Celestino Suarez	Lesiones
1745	1871	Antonio Castro	Robo
1746	1871	Manuel Morán y otros	Lesiones
1747	1871	Julian Alvarez y otros	Id.
1748	1871	Ramón Solis	Id.